



RESOLUCION No. 647-AD-77

Lima, 7 de Junio de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 3632 presentada por don Eddy Pablo UGAZ ALCANTARA, sobre pago de Remuneración - Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con 5 años 08 meses y 23 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Enero de 1977, en calidad de nombrado y contratado;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04-10-51; Arts. 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 002-PM-INAP de 23-02-77; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

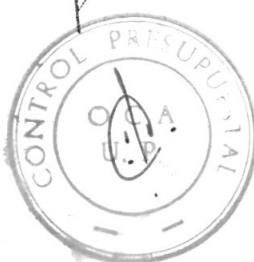
SE RESUELVE :

Artículo 1º. - RECONOCER, que don EDDY PABLO UGAZ - ALCANTARA, Calculista de la Oficina de Planificación, Grado V-1, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 24 de Setiembre de 1976, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el ejercicio 1977, -- con las limitaciones señaladas por el Decreto Ley 19847 hasta el 28 de Febrero de 1977; y sin ellas, a partir del 01 de Marzo del mismo año, haciendo la salvedad que al interesado no se le ha considerado el período de contratado que tuvo desde el 18 de Enero al 31 de Mayo de 1971, para los efectos de pago.

Regístrate y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



Luciano Cuneo Marsiglio
INRED



Rec. N° 644-AD-77

1117
- 3 JUN. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Remuneración Personal trabajador empleado EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA

INFORME N° 517-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Eddy Pablo Ugaz Alcántara, Calculista de la Oficina de Planificación, Grado V Sub-grado 1, solicita el otorgamiento del 5% de su Remuneración Personal.

Para tal efecto adjunta la Constancia de Pagos y Descuentos otorgada por el Concejo Distrital de Ate-Vitarte, con la cual acredita haber trabajado en calidad de contratado a partir del 18 de Enero al 31 de Mayo de 1971 y del 1º de Junio de 1971 al 30 de Abril de 1976, en el mismo centro de trabajo en calidad de nombrado en el cargo de Auxiliar del Departamento de Contabilidad; asimismo adjunta la Constancia de Pagos y Descuentos otorgada por el INRED que acredita que el citado trabajador viene laborando en dicho Instituto como Calculista de la Oficina de Planificación, a partir del 1º de Mayo de 1976 al 31 de Enero de 1977 (continúa), sumados estos años laborados arroja 5 años de servicios a la Administración Pública (1 quinquenio).

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer que don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado (1 quinquenio), en armonía con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04.10.51 y Decreto Supremo N° 002-PM-INAP de 23-02-77.

Lima, 3 de Junio de 1977



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 3632



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1117
- 3 JUN. 1977

INFORME N° 131 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal
FECHA : Lima, Mayo 25 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por el cual se otorga el 5% de Remuneración Personal, a favor de don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA, a partir del 24 de Setiembre de 1976.

Sobre el particular, debo manifestar que en la liquidación para efectos de pago, no se le ha considerado el período de contratado que tuvo el interesado en el Concejo Distrital de Ate, del 18 de Enero al 31 de Mayo de 1971, sirviéndole únicamente como tiempo acumulable en el total de sus servicios que resultan 05 años 08 meses y 23 días al 31 de Enero del año en curso, según lo dispone el D.S. N° 002-77-PM-INAP.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradezco que por su intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
RSS/majus.

27 MAYO 1977

11.35 a

RECEBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica



1117
- 3 JUN. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 131 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal
FECHA : Lima, Mayo 25 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por el cual se otorga el 5% de Remuneración Personal, a favor de don EDDY PABLO UGAZ ALCANTARA, a partir del 24 de Setiembre de 1976.

Sobre el particular, debo manifestar que en la liquidación para efectos de pago, no se le ha considerado el período de contratado que tuvo el interesado en el Concejo Distrital de Ate, del 18 de Enero al 31 de Mayo de 1971, sirviéndole únicamente como tiempo acumulable en el total de sus servicios que resultan 05 años 08 meses y 23 días al 31 de Enero del año en curso, según lo dispone el D.S. N° 002-77-PM-INAP.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradezco que por su intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju

JORGE BRICH
Jefe de la Oficina Central
de Administración de INRED